

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**18719** *Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores en la de 25 de agosto de 2022, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por el sistema de libre designación.*

Habiendo sido publicada en el «Boletín Oficial de Canarias» número 211 de fecha 25 de octubre de 2022 la resolución de 13 de octubre de 2022 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias por la que se corrigen errores y se salvan omisiones en la Resolución de 13 de julio de 2022 que aprueba las bases específicas para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado Vicesecretario/a General del Pleno (Vicesecretario/a, clase primera), puesto de colaboración reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior (BOC núm. 167, de 24 de agosto de 2022), esta Dirección General en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en los términos previsto en el Real Decreto 507/2021, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, acuerda efectuar las siguientes correcciones en su resolución de 25 de agosto de 2022, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 210 de fecha 1 de septiembre de 2022:

Pág. 121716.

Donde dice: «Nivel de complemento de destino: 30»,

debe decir:«Complemento específico anual: 55.335,12 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 7 de noviembre de 2022.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.